

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N°141/01**

Sucre, 6 de junio, del 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 163250 de 7 de julio de 1972 se determina otorgar en calidad de dotación una serie de predios a varios agricultores entre los que se halla el señor Pablo Solíz Duran, y que según Título Ejecutorial N° 604730 aprobado por Resolución Suprema N° 5087 de 4 de mayo de 1973 se ratifica el derecho propietario a favor de Pablo Solíz Duran de una extensión de 13,8 hectáreas correspondiente a la parcela denominada "Hichuhuasi" en el ex fundo Tucsupaya Alta del Cantón San Sebastián en la Provincia Oropeza Departamento de Chuquisaca.

Que, según consta por el certificado de propiedad emanado por la oficina de Derechos Reales se conoce que el señor Pablo Solíz Duran había vendido el año 1992 la superficie de 2150 m<sup>2</sup> de terreno a favor de Frumer Vacaflo Ramos, y el año 1996 vendió 1409 m<sup>2</sup> de terreno a favor de Félix Choquehuanca, Alicia Quintanilla de Choquehuanca, así mismo vendió dos terrenos de 1000 m<sup>2</sup> y 600 m<sup>2</sup> a favor de Primitivo Aguilar y Josefina Flores, sin embargo estos el segundo y cuarto de ellos se acogen en la oportunidad al proyecto de loteamiento presentado para su aprobación a la H. Alcaldía Municipal, quedando por tanto una superficie total de 134 850 m<sup>2</sup> de terreno a ser considerados.

Que, en el proceso de revisión en instancias de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se detectó que la cancelación de los impuestos fue tan solo por una parte del predio, habiéndose requerido sea completado dicho pago por la totalidad de la propiedad, razón por la que los interesados tuvieron que completar dicho pago y lógica presentación del comprobante respectivo.

Que, a la fecha y de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes.

Que, por formulario F -05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 31 de mayo del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del Municipio destinado a Vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, por informe N° 86 de fecha 21 de noviembre del año 2000 del topógrafo Julio Anze a la Jefatura de Administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de urbanización.

Que, por informe N° 005 de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 8 de enero del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	134.951,72 m <sup>2</sup>	
Superficie de Aires Municipales	42.148,02 m <sup>2</sup>	
Superficie total del proyecto	92.803,70 m <sup>2</sup>	100,00 %
Superficie de lotes	48.844, 56 m <sup>2</sup>	52,63 %
Superficie para vías	33.473, 40 m <sup>2</sup>	36,07 %
Superficie para áreas de equipamiento	8.193, 60 m <sup>2</sup>	8,83 %
Superficie para áreas verdes	2.292, 14 m <sup>2</sup>	2,47 %
	92.803,70 m <sup>2</sup>	100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 47,37 % equivalente a 43.959,14 m<sup>2</sup>, sobrepasando el 45% exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 31 /05/00 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A "	con 17 lotes y una superficie de:	7.514,65 m2
Manzano "B"	con 10 lotes y una superficie de:	3.147,50 m2
Manzano "C"	con 10 lotes y una superficie de:	3.130,26 m2
Manzano "D"	con 10 lotes y una superficie de:	5.571,52 m2
Manzano "E"	con 14 lotes y una superficie de:	5.194,03 m2
Manzano "F"	con 18 lotes y una superficie de:	5.676,00 m2
Manzano "G"	con 7 lotes y una superficie de:	2.671,65 m2
Manzano "H"	con 19 lotes y una superficie de:	5.449,60 m2
Manzano "I"	con 15 lotes y una superficie de:	4.524,00 m2
Manzano "J"	con 8 lotes y una superficie de:	2.681,65 m2
Manzano "K"	con 12 lotes y una superficie de:	3.600,00 m2

**TOTALES**                      **140 LOTES**                      **48.844,56 m2**

Que, en inspección realizada en fecha 24 de mayo se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar el proyecto de urbanización de lo terrenos de propiedad de Pablo Solíz Duran, ubicados al nor - oeste de la ciudad, zona Alto Tucsupaya, D 29 con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	134.951,72 m2	
Superficie de Aires Municipales	42.148,02 m2	
Superficie total del proyecto	92.803,70 m2	100,00 %
Superficie de lotes	48.844, 56 m2	52,63 %
Superficie para vías	33.473, 40 m2	36,07 %
Superficie para áreas de equipamiento	8.193, 60 m2	8,83 %
Superficie para áreas verdes	2.292, 14 m2	2,47 %
	92.803,70 m2	100,00 %

Y la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano "A "	con 17 lotes y una superficie de:	7.514,65 m2
Manzano "B"	con 10 lotes y una superficie de:	3.147,50 m2
Manzano "C"	con 10 lotes y una superficie de:	3.130,26 m2
Manzano "D"	con 10 lotes y una superficie de:	5.571,52 m2
Manzano "E"	con 14 lotes y una superficie de:	5.194,03 m2
Manzano "F"	con 18 lotes y una superficie de:	5.676,00 m2
Manzano "G"	con 7 lotes y una superficie de:	2.671,65 m2
Manzano "H"	con 19 lotes y una superficie de:	5.449,60 m2
Manzano "I"	con 15 lotes y una superficie de:	4.524,00 m2
Manzano "J"	con 8 lotes y una superficie de:	2.681,65 m2
Manzano "K"	con 12 lotes y una superficie de:	3.600,00 m2

**TOTALES**                      **140 LOTES**                      **48.844,56 m2**

- Art.2º** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de aires municipales, vías, áreas verdes, áreas destinadas a equipamiento a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.
- Art.3º** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a los usos de áreas verdes, áreas de equipamiento y aires Municipales.
- Art.4º** Los urbanizadores una vez hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberán proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo. Caso contrario no podrá entrar en vigencia la aprobación del loteamiento.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO  
MUNICIPAL**